

RESOLUCIÓN N° 046

( 31 ENE 2019 )

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación 2019 para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048/95, el Decreto 0254 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 0254 de 2.001, en su artículo 7, numeral 8, establece como funciones de la Dirección General del INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

Que conforme a lo consagrado en nuestra Constitución Política de Colombia y la Legislación Nacional, todos los funcionarios que tienen derecho a los programas de capacitación y bienestar social de nuestro país son: Los empleados públicos; los empleados de carrera administrativa; los de libre nombramiento y remoción; los de periodo fijo; los temporales y los empleados con nombramiento provisional.


Que el artículo 3, literal c) del Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", señala: "Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulara con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación (...)".

Que el artículo 11 literal b) del Decreto ibídem, establece como una de las obligaciones de las entidades públicas lo siguiente: "Formular, con la participación de la comisión de personal, el plan institucional de capacitación, siguiendo, los lineamientos generales impartidos por el gobierno nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional".

Que por mandato de la Ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad pública que administre funciones de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizando su propio plan de capacitación conforme a las necesidades propias de cada entidad en sus áreas misionales y gerenciales.

En este sentido, cada empleo público debe contar un perfil de competencias, por lo cual, todas las entidades territoriales del país tienen la obligación de gestionar todo tipo de la capacitación y formación a favor de sus empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1227 de 2005, que reglamento parcialmente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades públicas deberán adelanta planes de capacitación y estímulos orientados al desarrollo de competencias laborales necesarias para el buen desempeño de todos los servidores públicos en niveles de alcanzar la excelencia, y la motivación de desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

	<b>RESOLUCION</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 3.0
		Fecha: 06.04.2018
		Página 2 de 3

Que el artículo 65 del Decreto en mención, dispone que: "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes institucionales y las competencias laborales".

Que es deber del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, adoptar el Plan Institucional de Capacitación 2019, que sitúe los procesos de formación y capacitación de los empleados públicos del Instituto, en obtener una mejor calidad de vida laboral y personal a tal fin de conseguir un sentido más amplio de permanencia institucional y un eficiente desarrollo de la función pública en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Que dentro del contexto general de las líneas estratégicas señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, deben ir encaminadas a una acción puntual en materia de Capacitación del Recurso Humano dispuesto al servicio de el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Resolución No. 682 de abril de 2001, la cual trata el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos, por la cual se contempla la capacitación formal y no formal.

Que mediante la Circular Externa N° 100-010 del 21 de noviembre de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece las orientaciones en materia de capacitación y formación de los empleados públicos, en concordancia con la competencia que tiene este Organismo de formular la política en esta materia. La circular en referencia, hace parte integral de esta Resolución.

Que, conforme a lo anterior, los funcionarios públicos tienen derecho a los programas de capacitación y bienestar social, de acuerdo a la Carta Magna y la Normatividad Nacional vigente

Que el Decreto 612 del 4 de abril de 2018 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que mediante la Resolución No. 388 del 24 de agosto de 2018, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU para la vigencia 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU-, ha establecido el documento del Plan Institucional de Capacitación PL.01.PO.TH, en el cual se establece la metodología para identificar las necesidades del personal en materia de capacitación.

En mérito de anteriormente a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE** el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019, del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. (Anexo PL.01.PO.TH)

**PARÁGRAFO:** Todas las disposiciones en materia de CAPACITACIÓN, deberán ceñirse a las disposiciones contenidas en el presente mandato.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU, para la correcta ejecución y seguimiento del desarrollo del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019, el cual estará sujeto al área a su cargo.

**ARTICULO TERCERO: RECURSOS** el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019, se desarrollará con los recursos asignados en el presupuesto del INVISBU.


**ARTICULO CUARTO: SOCIALIZAR** el presente Acto Administrativo a los funcionarios del INVISBU conforme al cronograma de actividades establecido.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN** El Plan Institucional de Capacitación 2019 y la Resolución mediante la cual se adopta, deberán ser publicados en la página de la Intranet de la Entidad y difundida al interior del Instituto a través de los canales de comunicación disponibles.

**ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación y deroga la Resolución No. 388 del 24 de agosto de 2018, "Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación 2018 para el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU".

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los **31 ENE 2019**



ARQ. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN  
DIRECTORA INVISBU

Revisó aspectos administrativos y financieros: Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y financiero  
Revisó aspectos jurídicos: Yurley Villamizar Suárez – Asesora Jurídica Dirección  
Proyectó aspectos técnicos: Leide Rojas Barrios – Practicante Ingeniería Industrial  
Proceso: Gestión de Talento Humano.

